

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CESIÓN DE EMPRESAS

4653 AGUAS TERMALES DE GRAENA, S.A.
(SOCIEDAD CEDENTE)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA
(ENTIDAD CESIONARIA)

Anuncio de Cesión Global de Activos y Pasivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LMESM"), por el presente anuncio se hace público que, con fecha 11 de junio de 2021, Aguas Termales de Graena, S.A. (la "Sociedad Cedente"), ha aprobado en Junta General la cesión global de todos los activos y pasivos a favor de su socio único, el Excmo. Ayuntamiento de Cortes y Graena (la "Entidad Cesionaria"), todo ello de conformidad con el proyecto de cesión global de activo y pasivo suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad Cedente y depositado en el Registro Mercantil de Granada.

Se consignan a continuación los datos identificativos de la Sociedad Cedente y la entidad Cesionaria:

Sociedad Cedente: Aguas Termales de Graena, S.A., domiciliada en la calle San Antonio, 5, de Cortes y Graena, 18517, Granada. Se constituyó en virtud de la escritura otorgada el día 26 de diciembre de 1985, ante el Notario de Guadix, don José Lorenzo Iribarne Pérez, bajo el número 1.527 de su protocolo. figura inscrita en el Registro Mercantil de Granada en la Hoja GR-6301, Tomo 588, Folio 169, y está provista de C.I.F. número: A-18062547.

Entidad Cesionaria: Excmo. Ayuntamiento de Cortes y Graena. Entidad de derecho público domiciliada en la Plaza del Olmo, número 6, 18517 Cortes y Graena (Granada), que tiene encomendada, por visto de la Constitución Española de 1978, el gobierno y la administración del municipio.

Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos, se produce la disolución y extinción de la Sociedad Cedente y traspaso en bloque, por sucesión universal, de todo su patrimonio a su socio único, el Excmo. Ayuntamiento de Cortes y Graena, quien, como Entidad Cesionaria, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Cedente.

A tal efecto, de conformidad con el artículo 87.2 de la LMESM, se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio y acreedores a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activo y pasivo.

Asimismo, la Sociedad Cedente informa del derecho que asiste a los acreedores, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la LMESM, a oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de cesión global, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Cortes y Graena, 17 de junio de 2021.- La Presidenta del Consejo de Administración de Aguas Termales de Graena, S.A., Fabiola Romero Hernández.

ID: A210040062-1